

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4716

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.
Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.
Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.
Secretario de Instrucción Pública,
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.
Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
TOMAS GABRIEL DUQUE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 68, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decretos	Páginas
Decreto número 101 de 1925, de 9 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento	15721
Decreto número 102 de 1925, de 15 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento	15721
Decreto número 103 de 1925, de 15 de Septiembre, por el cual se le da una autorización a un Agromensurador	15721
SECCION PRIMERA	
Resolución número 204, de 29 de Agosto de 1925	15721
Resolución número 205, de 5 de Septiembre de 1925	15721
Resolución número 206, de 7 de Septiembre de 1925	15721
Resolución número 210, de 7 de Septiembre de 1925	15721

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	Páginas
Resolución número 151, de 11 de Septiembre de 1925	15722
Solicitud de registro de patente de invención	15722
Solicitud de registro de marca de fábrica	15722
Solicitud de registro de marca de fábrica	15722

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Agosto de 1925	Páginas
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Septiembre de 1925	15722

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Septiembre de 1925..... 15722

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE VERAGUAS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1925..... 15723

Resumen mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1925..... 15723

Avisos Oficiales..... 15723

Edictos..... 15723

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 101 DE 1925

(DE 9 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia presentada por el señor E. Cerezo V. del cargo de Portero del Almacén General del Gobierno, nómbrase en su remplazo al señor Urbano Medina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NÚMERO 102 DE 1925

(DE 15 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Chauffeur de la Administración General del Impuesto de Licores, al señor Guillermo F. Guzmán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NÚMERO 103 DE 1925

(DE 15 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se le da una autorización a un Agromensurador.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y en consideración al Diploma de Agri-

menso T. pógrafa otorgado por la Escuela Nacional de Agrimensura, a favor del señor Samuel Urrutia Bendibur,

DECRETA:

Artículo único. Invístese con el carácter de Agromensurador Oficial al señor Samuel Urrutia Bendibur.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 204

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 204.—Panamá, Agosto 29 de 1925.

En memorial que antecede, manifiesta a este Despacho el doctor Juan R. Morales, que en la población del Escobal, jurisdicción de la Provincia de Colón, hay actualmente establecidas cuatro cantinas, dos de las cuales pertenecen a su cliente señor Andrés Flores, quien construyó hace algún tiempo una casa con el propósito de pagarla con las entradas que obtuviera con el negocio de sus cantinas.

Que no obstante no haberse registrado hasta la fecha ni escándalos ni riña en las referidas cantinas, ni haber dejado su dueño de pagar los impuestos establecidos, ni de cumplir con las disposiciones legales y ejecutivas vigentes sobre expendio de licores, el Administrador General del Impuesto lo ha notificado al señor Flores, que a partir del día primero de Septiembre próximo, no se le permitirá mantener más de una sola cantina por cuanto es excesivo el número de esa clase de establecimientos en la población del Escobal, lo que contribuye a fomentar el vicio y los desórdenes en aquella sección del país, y que como esa medida perjudica los intereses del señor Flores, y es restrictiva de la libertad de comercio e industrias garantizadas en la Constitución y en la ley, pide que se revoque la orden dada por el Administrador General del Impuesto de Licores.

Este Despacho después de un estudio detenido del asunto, y de haber considerado la opinión del Administrador General del Impuesto de Licores,

RESUELVE:

La Administración General del Impuesto de Licores, sólo podrá retirar provisionalmente, cancelar o negarse a expedir patentes para el funcionamiento de cantinas y expendio de licores, en los casos siguientes:

Podrá retirar provisionalmente la patente.

1º Cuando las autoridades de Policía hayan ordenado la clausura temporal de una cantina, de conformidad con el artículo 1281 del Código Administrativo; y

2º Cuando haya demoras en el pago del valor de la patente o de cualquier otro impuesto establecido o que en lo sucesivo se establezca sobre el negocio de cantinas.

Podrá retirar o cancelar definitivamente la patente, o negarse a expedir nuevas para la apertura de cantinas.

1º Cuando después de haberse cerrado temporalmente una cantina, y vuelto a abrir por las autoridades de Policía continúe el establecimiento siendo lugar de escándalos y riñas; y

2º Cuando se solicite una patente para abrir una cantina en lugares, que por

estar muy distantes de las poblaciones, no pueda ejercerse la debida vigilancia por parte de las autoridades de Policía y de los Inspectores de la Renta.

Fuera de esos casos, la Administración General del Impuesto de Licores, no podrá cancelar una patente, ni negarse a expedirlas que le fueren solicitadas por los comerciantes, en ejercicio de los derechos que les confiere la Constitución y la ley.

Se ordena por tanto, la revocatoria de la orden de clausura de la cantina del señor Andrés Flores, por no estar comprendida en ninguno de los casos enumerados en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 205

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 205.—Panamá, Septiembre 5 de 1925.

RESUELTO:

Se concede al señor Manuel Dolores Hernández, el permiso que solicita para traspasar a la señora Josefa A. de Luna, los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas al tenor del Contrato número 125, celebrado con el Gobierno Nacional el día 15 de Mayo de 1924, sobre traspaso de un lote de terreno en la nueva población de Juan Díaz,

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 209

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 209.—Panamá, Septiembre 7 de 1925.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Virgilio Patiño del cargo de Escribiente Encargado de la Administración General del Impuesto de Licores, y dándose las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño del mencionado cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 210

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 210.—Panamá, Septiembre 7 de 1925.

RESUELTO:

Concédese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que confiere derecho a sueldo, solicita el señor Juan Solé A. para separarse por el término de un mes, a partir del 10 del corriente, del cargo de Inspector de Circuito de la Renta de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas, encargado del Despacho.

J. J. MENDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1451

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1451.—Panamá, Septiembre 11 de 1925.

En escrito de fecha 28 de Mayo del corriente año, el apoderado de *Martini & Rossi*, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas.

La marca consiste en la representación de la palabra distintiva MARTINI y se aplica o se fija en los paquetes o envases que contienen los artículos, colocándose sobre el un marbete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se trata con mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *Martini & Rossi*, domiciliada en la ciudad de Turín, Italia.

Expedir el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DÍGUEZ.

Panamá, Septiembre 11 de 1925.

En esta misma fecha y bajo el número 1451, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Debidamente apoderado suplico a usted se sirva ordenar el registro de una patente de invención a favor del señor Raul E. Valentín, súbdito francés, domiciliado en esta ciudad, por el término de diez años de acuerdo con el artículo 1388 del Código Administrativo.

La Patente de Invención a que se refiere se relaciona con un aparato que permite la venta de perfumes al detal.

Anexos:

- Poder que me faculta en el asunto;
- Comprobantes del pago de los derechos sucesivos correspondientes;
- Dibujos por duplicado de la invención;
- Explicación detallada, por duplicado.

Panamá, Septiembre 14 de 1925.

Por Raul E. Valentín,

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 15 de Septiembre de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después

de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura

TODDY

En mi carácter de apoderado de la «Mal-top, Inc.», domiciliada en la ciudad de Buffalo, Estado de New York, pido a usted se sirva ordenar que, previo los trámites legales, se haga el registro de una marca de fábrica que usan mis poderdantes para amparar y distinguir en el comercio de bebidas alimenticias que contienen malta de chocolate.

La marca consiste en la palabra TODDY, y se aplica en la forma que mis poderdantes creen conveniente, usándola en toda forma, en todo color y en toda tamaño, sin que por esto pierda su carácter distintivo que es como se de la misma.

Le acompaño lo siguiente:

- 1º El poder que me autoriza para actuar en este asunto;
- 2º Comprobante de haber pagado los derechos fiscales;
- 3º Cuatro facsimiles de la marca;
- 4º Un cliché;
- 5º Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Panamá, Septiembre 7 de 1925.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 10 de Septiembre de 1925.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mi carácter de apoderado de la sociedad denominada «Terry Teticow Company», corporación domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de Norte América, me dirijo a usted para pedirle se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica que usan mis poderdantes para amparar y distinguir en el comercio de perfumes para el tocador, cremas para el tocador, perfumes y r. l. j.

Dicha marca consiste en las palabras SWAN DOWN escritas en letras mayúsculas, en fines recta.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño y en toda forma, sin que en nada altere su carácter.

Acompaño los requisitos que exige la ley al respecto.

Panamá, Septiembre 7 de 1925.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 10 de Septiembre de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro, hoy 31 de Agosto de 1925.

As. 1265. Escritura 117, de 27 de Julio de este año, extendida ante el Notario de San Andrés de Providencia, Rep. de Colombia, por la cual Winnie Wong confiere poder general a Jay Lun.

As. 1266. Escritura 314, de 27 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Moisés Joseph Mizrahi vende a José Van Beverhoudt una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 1267. Escritura 452, de 7 de Abril de 1919, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eugenio Montiel Robles vende a la Compañía de Préstamos y Construcciones una casa ubicada en esta ciudad, en pago de una obligación.

As. 1268. Escritura 569, de 15 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional y la Panama Brewing Refrigerating Co. Ltd. rescinden un contrato.

Panamá, Agosto 31 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, para su inscripción, durante el día 1º de Septiembre de 1925.

As. 1269. Escritura número 319, de 29 de Agosto de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual Pablo Morales vende a José Van Beverhoudt una casa situada en esa ciudad.

As. 1270. Escritura número 315, de 27 de Agosto de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Tagarapoulos vende a Moisés e Isaac Mizrahi una casa situada en Colón.

As. 1271. Escritura número 604, de 31 de Agosto de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Herminia Boyd Briceño confiere poder general a Alberto Marichal Mora.

As. 1272. Escritura número 602, de 31 de Agosto de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Lucía Carranza de Rumié constituya hipoteca a favor del Banco Nacional, y María Hinojosa viuda de Lindo le hace una cancelación hipotecaria.

As. 1273. Escritura número 236, de 26 de Agosto de 1925, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona el asiento 584 del Tomo 12.

As. 1274. Escritura número 605, de 1º de Septiembre de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Samuel Alvarez y Adela Predy de Alvarez constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional por B. 2,500.00 sobre una finca en Chiriquí.

As. 1275. Escritura número 197, de 10 de Julio de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Levy Tolédano cancela hipoteca constituida por R. F. Lam y es'e vende dos casas situadas en Colón, a Emily Farrington.

As. 1276. Escritura número 102, de 21 de Marzo de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual se adiciona la escritura anterior.

As. 1277. Escritura 323, de 31 de Agosto de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual José de la Espada vende a Antonio Acosta un lote de terreno ubicado en Colón.

As. 1278. Escritura 606, de 1º de Septiembre de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Andrés Mojica vende a María Castro de Mojica una finca de su propiedad ubicada en Capira.

As. 1279. Oficio número 799, de 1º de Septiembre de 1925, por el cual el Juez 3º de este Municipio ordena la cancelación de la fianza hipotecaria constituida por Samuel Quintero Jr., para responder de los perjuicios que pudiera haber ocasionado a Modesto Cedeño con motivo de un secuestro.

Panamá, Agosto 1º de 1925.

El Registrador General de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, para su inscripción, durante el día 2 de Septiembre de 1925.

As. 1280. Escritura número 14, de 26 de Enero de 1924, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Encarnación Correa un lote de terreno de 14 hectáreas ocho mil metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 1281. Escritura número 36, de 12 de Abril de 1925, de la Notaría de Los Santos, por la cual Encarnación Correa vende la finca anterior a Marcelino, María José y Joaquín Bernal.

As. 1282. Entró anteriormente.

As. 1283. Escritura número 854, de 24 de Agosto de 1925, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elisa Barroso arrienda un local a Conrado DaCosta Levy, en esta ciudad.

As. 1284. Escritura número 596, de 27 de Agosto de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Catalina Páez de Escobar constituye hipoteca adicional a favor de Rosalinda Flores de Vives.

As. 1285. Copia del acta de remate verificado el 10 de Septiembre de 1920, ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual se adjudica a la Compañía de Préstamos y Construcciones una casa de propiedad de Alexander Brunell, ubicada en esta ciudad.

As. 1286. Escritura número 1, de la Secretaría del Consejo Municipal de Oca, por la cual Maximino Carriazo Castillo cancela hipoteca constituida a su favor por Felipe Villarreal Villarreal.

As. 1287. Escritura número 608, de 1º de Septiembre de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Adelina Díaz de Martínez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional y Vicente Lara Fagundes le cancela hipoteca.

As. 1288. Escritura número 885, de 1º de Septiembre de 1925, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mercedes Collado Carías vende un lote de terreno a Luisa Baruco de Ruglianchi, en este Distrito.

As. 1289. Copia del acta de remate verificado ante el Juez Primero del Circuito de Colón, el 15 de Julio de 1925, en el cual se adjudicó a Azad Sarkar la parte de una casa que pertenecía al menor Mohamud Shafi, en la ciudad de Colón.

As. 1290. Copia del acta de remate

te, verificado el 26 de Agosto de 1925, ante el Juez Primero del Circuito de Cocle, en el cual se adjudicó a Julia Herrera G. una finca de propiedad de Francisco Lara, ubicada en Penonomé.

As. 1291. Escritura número 79, de 27 de Agosto de 1925, de la Notaría de Cocle, por la cual Julia Herrera de Lara y Tiberio Isaza Pereira celebran un contrato de permuta.

As. 1292. Escritura 883, de 31 de Agosto de 1925, de la Notaría Pri-

mera de este Circuito, por la cual Matilde Adelaida Herbrüger de Linares prorroga los términos de un contrato de arrendamiento, celebrado con el The Amador Amusement Co., sobre los bajos de una casa de su propiedad en esta ciudad.

As. 1293. Escritura número 884, de 1° de Abril de 1925, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de remate verificado el 21 de Agosto de 1925, ante el Juez Primero del Circuito de Colón, en el cual se adjudican a Fran-

cisco Torm varias fincas ubicadas en Colón de propiedad de Samuel Miller.

As. 1294. Escritura 869, de 23 de Agosto de 1925, de la Notaría Primera, por la cual Carlota Schubert de Aylesbury vende dos fincas ubicadas en Portobelo, a la sociedad Eisenmann & Eleta, de esta ciudad.

Panamá, Setiembre 2 de 1925.

El Registrador General de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
 „ seis meses..... 3.00
 „ tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES

AVISO OFICIAL

Desde el 1° de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y en la tarde de 2 a 4.

O. MENDEZ P.

Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salomón Saavedra, de este vecindario, se encuentra depositada una res vacuna (buey), como de ocho o nueve años de edad; marcada a fuego con la marca siguiente: **LO** y a sangre de esta manera:

Dos muescas una arriba y otra abajo en la oreja derecha y en la izquierda una sola muesca por debajo.

Dicho ser viviente fue denunciado en este Despacho por el mismo señor Saavedra como res galea que vagaba por el sitio de la «finca», haciendo daño mas de dos meses y procurando

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Julio de 1925.

PROVINCIA DE VERAGUAS.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CALOBRE.....	1	7		10	1		3			3		
CAÑAZAS.....	2	5		2		1	2	2		4		
Chitra.....												
MONTIJO.....		2	1	1			3	1	4			
LAS PALMAS.....	2	1	2	4		1						
RÍO DE JESÚS.....	1	6	2	4			3	3	4	2		
SANTIAGO.....	2	7	4	7	1	4	3		2	1		
Atalaya.....	3	9	1	4			10	3	8	5		
Mariato.....												
Fonuga.....												
SONA.....	3	5		7		1	5	2	5	2		
Bahía Honda.....												
Raclere.....												
Guarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
SAN FRANCISCO.....	2	5	1	4	1		5		3	2		
LA MESA.....		2		2			2			2		
SANTA FE.....	1	1	2	4	1		4	4	4	4		
Bejuco.....												
Arenas.....												
Totales.....	17	50	17	49	2	9	40	15	30	25		

Panamá, 31 de Julio de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

RESUMEN mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	6	7	6	1	2	18	4	11	11		
COCLE.....	23	10	16	51		4	26	25	33	18		
COLÓN.....	23	14	23	25	3	2	30	12	20	22		
CHIRIQUÍ.....	36	94	28	102		12	34	59	53	40		
HERRERA.....	16	25	11	28	1	6	42	18	31	29		
LOS SANTOS.....	12	38	14	36	2	7	19	15	22	12		
PANAMÁ Y DARIÉN.....	8	26	2	39	21	15	103	40	85	58	13	10
VERAGUAS.....	17	50	17	49	2	9	40	15	30	25		
TOTALES.....	137	323	118	336	30	57	312	188	285	215	13	10

Panamá, 31 de Julio de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

su dueño, resultó no conocerse, por lo que se ha procedido de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, extendiendo el procedimiento de acuerdo con el 1601 del mismo, por el término legal, que principia desde hoy, y si hay lugar para ello, se procederá asimismo, de acuerdo, también con las disposiciones de este último artículo en su segundo acápite, teniendo en cuenta las del artículo subsiguiente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Guararé, Junio 29 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—6

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero, se halla depositada una yegua de color bufa oscura, del corcón del espinazo negro, marcada a fuego con este herrete (A) sobre la pata izquierda y sin ninguna otra señal, y, que demuestra tener cuatro años de edad.

La que fue denunciada a este despacho por el propietario como bien vacante (Artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendida en a moneda pública, por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Junio 18 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alvarado.

30 vs.—6

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del C. Pino vecino de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales: una novilla de color amarillo con manchas blancas de talla cuarta, marcada a fuego en la anca izquierda, así: (T) y como señal a sangre, una oreja parada en su extremo, y otra novilla de color amarillo, talla tercera, marcada a fuego en la anca y costillar izquierda, así: (H) y en la anca derecha, así: (R). Estos animales desde hace días se encontraban detenidos en el corral Municipal por andar vagando por la ciudad, no habiéndose podido hasta la fecha establecer a quien o quienes pertenecen dichos semovientes, no obstante las gestiones verificadas con tal fin.

Por lo cual, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL para explicar a todo el que se considere con derecho a las reses referidas lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha, pues si vencido este término nadie se presentare a rescatarlos, este Despacho los declarará como bienes mostrenos y ordenará sean rematadas en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Julio 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Aguilar, vecino de punta de Chame, se encuentra depositada una lancha de madera, sin dueño conocido y la cual fue encontrada por este señor en la playa, hace un mes poco más o menos.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para todo el que se crea con derecho al bien aludido se presente a reclamarlo en tiempo oportuno; de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ROGELIO HERRERA M.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Julio 20 de 1925.

30 vs.—16

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañaza,

HACE SABER:

Que en poder de Concepción Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color blanca, sin señal de sangre, herrada a fuego así: (L) en las aletas; ésta novilla ha sido denunciada como bien vacante por encontrarse desde hace seis meses vagando por el lugar denominado «Bajo de Boca Coritas» de esta jurisdicción.

Por tanto, y en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días, para que el que se considere dueño del animal mencionado, se presente a hacer valer sus derechos dentro del término estipulado y de no ser procedirá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañaza, Julio 19 de 1925.

El Alcalde,

S. ARROCHA GRAEL.

El Secretario,

Demetrio Díaz.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Blanco, vecino de esta cabecera, ha sido depositado como bien mostrenos, un cerdo castrado de color negro, como de dieciséis meses de edad, sin rabo, de regular tamaño, valorado en la suma de cinco baifas, el cual se encontraba en sotera en el lugar de «El Sepulcro» en la Isla Las Partidas.

Para conocimiento del público, se fija el presente aviso, por el término de treinta (30) días al tenor de lo prescrito en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Dentro del término fijado, podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horeconites, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

ANTONIO CURVAS JR.

El Secretario,

L. Santiago O.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Trillio Concepción vecino del barrio de Bo a del Atón, se encuentra depositada una yegua de color lobuna, sin señal a fuego ni marca a sangre «mostreca» y que demuestra tener dos años. Como el denunciante ha procedido de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le da tramitación conforme al artículo 1601.

Por tanto, se hace saber del público en general, para que todo aquel que se crea con derecho, lo haga valer, dentro del término de treinta días, vencidos los cuales será vendida en moneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alvarado.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Guararé, pone en conocimiento del público lo siguiente:

Que en poder del señor Manuel Pérez Díaz, vecino de este Distrito—se encuentran depositados desde el día tres del presente mes, dos semovientes, los cuales vagaban por los contornos de esta Cabecera Municipal, largo tiempo ha, sin dueño conocido.

Denunciados por el señor Pérez Díaz, los semovientes aludidos, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le nombró a él depositario, de acuerdo con el mismo artículo y se acordó asimismo tramitar las diligencias pertinentes, tal cual lo establecen los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

Los semovientes son: Una yegua, de color colorada, las patas traseras blancas, como de seis a siete años de edad, tamaño pequeño y marcada a fuego así: (T) y un caballo de color amarillo, como de nueve a diez años de edad, castrado, de tamaño regular y marcado a fuego en la anca y el pesuero así: (H).

Por tanto, se hace conocer del público para los efectos consiguientes, por el término legal.

Guararé, Agosto 11 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—26.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Evaristo Estaff, vecino de este Distrito y residente en La Pita, se encuentra depositada por orden de este despacho, una vaca con su cría, de primer parto, de color amarilla pintada y su cría hembra del mismo color, y marcada a fuego con este herrete: LD.

Dichos animales fueron denunciados a este despacho por el mencionado señor Estaff.

Por tanto, lo anterior se hace saber del público en general, para que el que se crea con derecho a dichos animales, los haga valer dentro de treinta

días, vencidos los cuales serán vendidos en moneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alvarado.

30 vs.—26

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez se haya depositado un toro negro de tercera clase, sin señal ni marca de ninguna especie, con una mancha blanca en la verja, el cual ha sido denunciado como bien vacante o mostrenos en esta oficina; que hace más de ocho meses acostumbraba el referido animal introducirse en la finca de los denunciantes Leopoldo y Donato Rodríguez, la que se encuentra en el lugar denominado «El Guabala» de esta comprensión.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que reza el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este despacho, en los días más concurridos de esta cabecera y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en moneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Lajas, Julio 1º de 1925.

El Alcalde,

D. CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia Jr.

30 vs.—26.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Guevara se encuentran depositados dos potros mostrenos por no tener marca ni señal de ninguna clase: uno azulejo como de cuatro años de edad, y el otro de color bayo salpicado como de tres años, ambos de estatura chica.

Dichos potros han sido denunciados ante este Despacho por el mismo Catalino Guevara por tener más de tres años de conocerlos vagando por las sabanas de «El Lirón» y «Las Guavitas» sin haberles conocido dueño alguno.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Junio 29 de 1925.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Idelfonso Mecías J.

30 vs.—26.

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 468 A